

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 4250-2019
Deudor (e): DIEGO ARMANDO PATAQUIVA CASTRO
Identificación: C.C. No. 1.073.157.710

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartería en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de 04 de diciembre de 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **DIEGO ARMANDO PATAQUIVA CASTRO**, identificado con C.C. 1.073.157.710, por la obligación contenida en sentencia de 13 de diciembre de 2017, proferida por el Juzgado Tercero de Familia dentro del proceso de investigación d paternidad No. 2017-0109, a través de la cual se le ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 244 de 05 de diciembre de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por aviso publicado en prensa el 14 de junio de 2020.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 044 de 26 de junio de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 4250-2019, a cargo de **DIEGO ARMANDO PATAQUIVA CASTRO**, identificado con C.C. 1.073.157.710, la cual fue notificada por aviso publicado en la página web del ICBF el 10 de julio de 2020.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 29 de julio de 2020, por valor de **UN MILLÓN DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.019.979)**, con corte a 13 de agosto de 2018, del cual se corrió traslado por aviso publicado en la página web del ICBF el 14 de marzo de 2023.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a treinta y uno (31) de marzo de 2023, a cargo de **DIEGO ARMANDO PATAQUIVA CASTRO**, identificado con C.C. 1.073.157.710.

44500

**LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA
 DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
 CERTIFICA:**

Que, **DIEGO ARMANDO PATAQUIVA**, identificado con NIT No. 1.073.157.710, aduce al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de pruebas de paternidad ADN, un valor de, **(\$1.030.734) UN MILLÓN TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** con corte al 31 de marzo de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de pruebas de paternidad ADN:

Titulo ejecutivo	Saldo Capital al 31 de marzo de 2023	Valor Intereses al 31 de marzo de 2023	Valor total obligación al 31 de marzo de 2023
Acta No. 2017-00109	\$580.441	\$450.293	\$1.030.734

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023

ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA
 COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyectó y revisó: Cesar Augusto Ruiz Panlegua (responsable de Recaudo)

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 580.441
Valor de intereses con corte al 31 de marzo de 2023	\$ 450.293
Costas procesales	\$ 143.606
TOTAL	\$ 1.174.340

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de **DIEGO ARMANDO PATAQUIVA CASTRO**, identificado con C.C. 1.073.157.710, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4250-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.174.340)**, por concepto del crédito y costas procesales a cargo de **DIEGO ARMANDO PATAQUIVA CASTRO**, identificado con C.C. 1.073.157.710.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al deudor por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Lucía Pamplona

Funcionaria Ejecutora
 Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México Res Mensajería Express/

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 04/04/2023 15:49:08

Orden de servicio: 16035583



YG295247461C0

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA
 Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C.T.I: 899999239
 Referencia: 20234420000052661 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111211158
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111468

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> SD Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: DIEGO ARMANDO PATAQUIVA CASTRO JUR 52661
 Dirección: CARRERA 10 # 9 - 27
 Tel: Código Postal: 250040060 Código Operativo: 1037822
 Ciudad: MOSQUERA_CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:18

Valores Destinatario Remitente

Peso Físico(grs):100
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):100
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$3.100
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$3.100 COP

Dice Contener :
. Casa 3P.
 Observaciones del cliente :
603 10803

Fecha de entrega: *04/04/2023*
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er *William García*

1111
 468
 UAC.CENTRO
 CENTROA



11114681037822YG295247461C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8720 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario de esta empresa constatará que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72. Incluirá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co. Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: 4-72.com.co



472
 1037
 822
 devoluciones

William García
 04/05 ABR 2023
 C.C. 1.073.236.840



Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000052661

Bogotá D.C., 2023-04-04

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

Señor
DIEGO ARMANDO PATAQUIVÁ CASTRO
 Carrera 10 No. 9 - 27
 Mosquera – Cundinamarca

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Radicado No. 4250-2019
Deudor: DIEGO ARMANDO PATAQUIVÁ CASTRO
Identificación: C.C. No. 1.073.157.710
Asunto: Traslado liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de cuatro (4) de abril de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación del crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4250-2019.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona
 Funcionaria Ejecutora
 Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de fecha cuatro (4) de abril de 2023.
 Revisó: Diana Lucía Pamplona

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Cerrado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Nombre del distribuidor: **William García**

Fecha: **05 ABR 2023**

C.C. Centro de distribución: **C.C.1.073.236.840**

Observaciones: **Casa 3P. 6A510803**

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Al contestar cite este número



Radicado No:
20234420000052661

Bogotá D.C., 2023-04-04

**NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO**

Señor
DIEGO ARMANDO PATAQUIVÁ CASTRO
Carrera 10 No. 9 - 27
Mosquera – Cundinamarca

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Radicado No. 4250-2019
Deudor: DIEGO ARMANDO PATAQUIVÁ CASTRO
Identificación: C.C. No. 1.073.157.710
Asunto: Traslado liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de cuatro (4) de abril de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación del crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4250-2019.

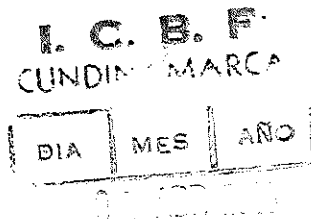
Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho libraré Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de fecha cuatro (4) de abril de 2023.
Revisó: Diana Lucía Pamplona



Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Dirección Regional
Carrera 47 No. 91 – 74
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080